

Señora
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DE: LOURDES LEYDI MANJARRES MENDEZ EN REPRESENTACION DEL
MENOR IVAN MATTIAS CALDERON MANJARRES
CONTRA: JOSE IVAN CALDERON MUÑOZ
RADICADO: 2530731840012022-0042800

JOSE IVAN CALDERON MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, a la señora Juez, con respeto me dirijo con el fin de manifestarle, que por medio del presente escrito respetuosamente me permito, por este escrito, presentar RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dentro del proceso de la referencia.

1Reitero lo manifestado en el escrito contra la decisión dentro del proceso con radicado 2022-00429, que presento este recurso, por no estar de acuerdo con la decisión tomada por el Despacho, al desconocer la demanda de RECONVENCION que presente al momento de la contestación de la demanda tal y como lo ordena el ordenamiento jurídico que nos rige; EL ARTÍCULO 371 DE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SEÑALA EN SU PRIMER INCISO:

«Durante el término del traslado de la demanda, el demandado podrá proponer la de reconvencción contra el demandante si de formularse en proceso separado procedería la acumulación, siempre que sea de competencia del mismo juez y no esté sometida a trámite especial. Sin embargo, se podrá reconvenir sin consideración a la cuantía y al factor territorial.»

La demanda de reconvencción es una actuación autónoma que permite a la parte demandada formular pretensiones frente a quien lo demanda, con el fin de que se tramiten y decidan dentro del mismo proceso y en la misma sentencia, en virtud del principio de economía procesal.

2En esta demanda vuelvo y le solicito al Despacho que le dé cumplimiento a una rendición de cuentas de los dineros que ha recibido por el arrendamiento de un apartamento que hace parte del inmueble de mi propiedad ubicado en al barrio Cambulos de la ciudad de Girardot, para que con esos dineros se haga un cruce de cuentas con los valores que está cobrando en la demanda ejecutiva de alimentos.

3 Señora Juez, comedidamente le solicito revocar el auto atacado y dar trámite a la demanda de Reconvencción tal y como lo ordenada el Art. 371 del C.G. del P.

4 Ordenar a la demandante rendir cuentas sobre a cuánto asciende el monto recibido por los arrendamientos del apartamento y aplicar ese valor a lo que supuestamente le adeudo según la demandante junto con la "asesora" jurídica, las conductas dolosas que se puedan desprender de la actuación en los procesos que han cursado en su despacho y los que cursan ya están siendo investigadas por quien debe hacerlo para que brille la justicia terrenal porque la divina ya está actuando; además de lo anterior también solicito se revise **LA CUOTA ALIMENTARIA QUE ME IMPUSO EN LA SENTENCIA DE DIVORCIO, POR SER MUY ONEROSA Y NO PODER CANCELAR, POR**

CUANTO SI SE SUMA LO QUE ME DESCUENTAN POR EL EMBARGO IMPROCEDENTE Y LO SEÑALO ASI POR CUANTO SE NOTA QUE ES CUMPLIENDO LA ORDEN DE LA APODERADA DE LA DEMANDANTE, ESA MEDIDA CAUTELAR ME PUSO A PASAR NECESIDADES, LAS QUE NO EVALUO LA SEÑORA JUEZA, NO IMPORTO SI NO LA VOLUNTAD DE LA ABOGADA DEMANDANTE, SIN MEDIR LAS NECESIDADES DE MI FAMILIA; PERO YA ESTARE ATENTO A LAS DECISIONES DE LAS OTRAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE ESTAN INVESTIGANDO EL ACTUAR DE UNA DE LAS PARTES QUE TODO LO QUE PROPONE SE CUMPLE.

Señora jueza si se suma lo que me descuentan por orden suya, sin analizar la situación económica del suscrito, quiere decir que el menor MATTIAS, está disfrutando de una cuota que supera el MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1'200.000.00) M/cte., cuando conozco casos de oficiales de alto rango en donde los operadores judiciales les han asignado una cuota de \$350.000,00 pesos que sumado a lo que le corresponde dar a la madre suma \$700.000.00 pesos mensuales y vive sin causarle detrimento patrimonial a ninguna de las dos familias, por esto y por muchas razones de orden legal y familiar se debe revisar la cuota alimentaria asignada al suscrito por ser lesiva a mis intereses y los de mi familia, en consideración a lo anterior ofrezco como cuota alimentaria mensual la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) M/cte.

5 Con sorpresa observo que su Despacho no tuvo en cuenta la solicitud del amparo de pobreza pedida ante la situación económica en la que me encuentro por las exageradas decisiones tomadas por su Despacho ante las peticiones de la abogada de la demandante quien sin reato alguno propone lo que el odio le hace sentir al despacho y sin ningún reato se lo aprueban, poniéndome a pasar necesidades, eso es inaudito señora Juez, razón por la cual le pido actuar sin sesgo alguno.

Gracias a Dios crearon la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en donde nombraron como Presidenta a una persona libre de compromisos la Dra. MAGDA VICTORIA ACOSTA, a quien no le tiembla mano para investigar las injusticias de los operadores judiciales según sus declaraciones:

'Existen mafias en la justicia entre jueces y abogados que estamos trabajando'

En entrevista, la presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial habló sobre la lucha contra las mafias.

La magistrada Magda Victoria Acosta fue posesionada hace poco más de un mes y medio como la presidenta de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (CNDJ), una entidad no tan conocida, pero muy importante para la justicia en Colombia.

La lucha sobre las mafias de abogados, jueces y funcionarios que se alían para torcer la justicia, evitar casos como las polémicas decisiones del juez que dejó en libertad a alias 'El Gatico' y hasta las peticiones que le hizo al presidente Gustavo Petro para mejorar los juzgamientos, fueron parte de las propuestas que tiene en la mira la magistrada.

Acosta habló sobre lo que viene para una de las entidades que administra justicia en Colombia junto a las altas cortes y lo difícil que ha sido para la entidad que no sea tan conocida y valorada por todas las esferas públicas del país.

El mayor reto de la comisión es volverle la credibilidad y la confianza en la administración de justicia disciplinaria a la comunidad y mostrar que tenemos todas las garantías para desarrollar

un proceso disciplinario jurisdiccional, precisamente para el ciudadano común, que no lo tiene muy claro y acercarlo más la justicia.

Otro reto es hacer presencia real como administradores de justicia en un tema fundamental como es el disciplinario, pero además ético, a mí me afana mucho que magistrados que han sido cuestionados éticamente a nivel seccional, involucrados en procesos penales y que sigan ejerciendo a pesar de tener procesos vinculados, porque un funcionario que evalúa una conducta ética nunca puede tener tacha en su actuar, ya que lesiona la credibilidad. Tenemos que fortalecernos en ese sentido.

PETICION ESPECIAL

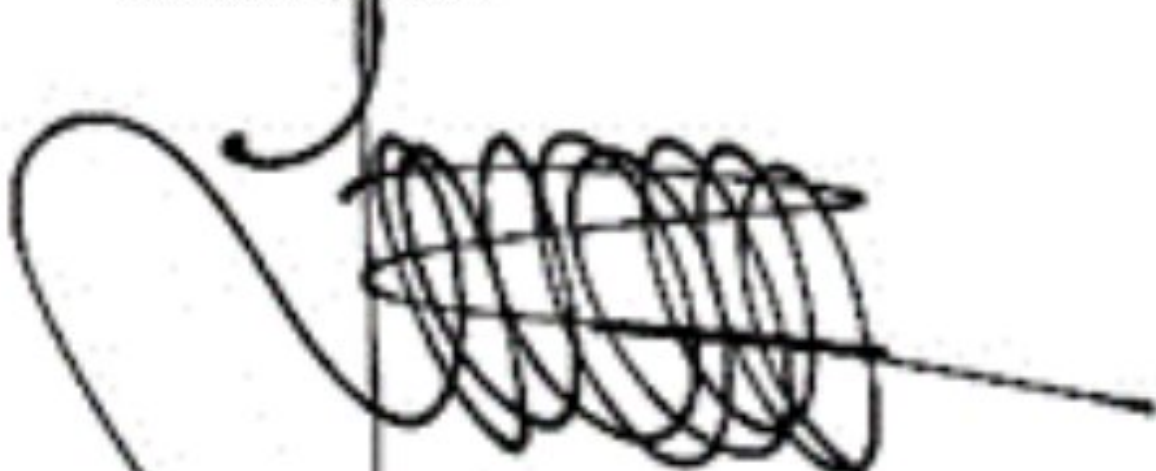
Comedidamente le solicito a la señora Juez, dar trámite a la Demanda de Reconvención por cuanto estoy haciendo valer mis derechos ante el atropello injustificado que se viene cometiendo contra el suscrito con estas demandas de alimentos.

NOTIFICACIONES

En las mismas direcciones de la demanda y en la contestación de la misma.

Email: calde7723ivan@gmail.com

Atentamente.



JOSE IVAN CALDERON MUÑOZ
C.C. 93.485.621 de Flandes-Tolima.
CEL: 3005629595